



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Fomento del empleo. Subvenciones. Orden de 31 de julio de 2013 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar, correspondientes al ejercicio 201319273

III OTRAS RESOLUCIONES

Presidencia de la Junta

Deportes. Ayudas. Resolución de 18 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional correspondientes al año 2012.....19291

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Convenios Colectivos. Corrección de errores de la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del "Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de Mercancías por Carretera de la provincia de Badajoz", que fue suscrito con fecha 13 de marzo de 201319294



Instalaciones eléctricas. Resolución de 17 de julio de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-871119296

Consejería de Administración Pública

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Resolución de 2 de agosto de 2013, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para proyectos de educación para el desarrollo correspondiente al año 201319298

Cooperación para el Desarrollo. Subvenciones. Resolución de 2 de agosto de 2013, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo correspondiente al año 2013 por el procedimiento de concurrencia competitiva19299

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Normas subsidiarias. Resolución de 25 de abril de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pasarón de la Vera, que consiste en la recalificación a uso industrial de una pequeña zona verde perteneciente a la ordenación detallada de la UE IND 119300

Consejería de Educación y Cultura

Educación. Ayudas. Resolución de 22 de julio de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/201319303

Aulas abiertas. Resolución de 23 de julio de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la implantación y continuidad de aulas abiertas especializadas de Educación Especial en centros ordinarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura19304

Comisión de Valoración. Resolución de 26 de julio de 2013, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2013/201419305

Educación. Premios. Resolución de 26 de julio de 2013, de la Consejera, por la que se nombra el jurado de la convocatoria de los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2012-201319306



Centros docentes privados. Resolución de 5 de agosto de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la parte dispositiva de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Consejera, por la que se revoca la autorización administrativa del centro docente privado de enseñanzas deportivas de régimen especial denominado "Eracles", en la localidad de Cáceres19307

Consejería de Salud y Política Social

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 23 de julio de 2013, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave, para el año 2013.....19308

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Plasencia

Notificaciones. Edicto de 5 de marzo de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 564/2011.....19310

V ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Formalización. Resolución de 25 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A2 de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105, tramo: Don Benito-EX-307; EX-104, tramo: Villanueva de la Serena-Campanario; EX-206, tramo: A5-Villanueva de la Serena; EX-106, EX-351; EX-346 y EX-347". Expte.: SER051302019311

Formalización. Resolución de 29 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Diseño, desarrollo e implantación y mantenimiento del portal oficial de turismo de Extremadura". Expte.: SER041306019312

Información pública. Anuncio de 1 de julio de 2013 sobre ampliación de centro colectivo de curado de tabaco con biomasa. Situación: paraje "Matahijos", parcela 84 del polígono 7. Promotor: Unión de Agricultores de Riobobos, S. Coop., en Riobobos19313

Notificaciones. Anuncio de 19 de julio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes19314

Notificaciones. Anuncio de 19 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CC1303/12, en materia de transportes19315

Notificaciones. Anuncio de 19 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes19315



Notificaciones. Anuncio de 19 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes19316

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 4 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expediente relativo a ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío, para el ejercicio 201319317

Información pública. Anuncio de 10 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adaptación de tres balsas de almacenamiento de aguas procedentes del aderezo de aceitunas, promovido por Cooperativa y Caja Rural Nuestra Señora de Montevirgen, en el término municipal de Aceuchal19318

Consejería de Educación y Cultura

Contratación. Resolución de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento para primer ciclo de Educación Infantil en diversos centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura". Expte.: ESUM130200119320

Contratación. Resolución de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Limpieza de las instalaciones del Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER130300619323

Contratación. Resolución de 31 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento por lotes para los centros educativos de nuestra Comunidad que implantan o modifican enseñanzas de formación profesional reglada". Expte.: ESUM130100219325

Servicio Extremeño de Salud

Formalización. Resolución de 26 de julio de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio de conducción y mantenimiento técnico y legal de las instalaciones de la Sala de Producción de Calor (vapor y agua caliente) del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para los ejercicios 2013, 2014 y 2015". Expte.: CSE/07/1113026797/13/PA19328

Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública19330

Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 94/2013, en materia de salud pública19330



Notificaciones. Anuncio de 3 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública.....19331

Delegación del Gobierno en Extremadura

Notificaciones. Edicto de 4 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 20/2013.....19332

Ayuntamiento de Talayuela

Normas subsidiarias. Edicto de 10 de julio de 2013 sobre información pública del Programa de Ejecución de la UA-9 de las Normas Subsidiarias19333

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU

Contratación. Resolución de 26 de julio de 2013 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para Canal Extremadura". Expte. NG-02071319333



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

ORDEN de 31 de julio de 2013 por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar, correspondientes al ejercicio 2013. (2013050194)

El Servicio Extremeño Público de Empleo gestiona las ayudas reguladas en el Decreto 116/2012, de 29 de junio, (DOE n.º 129, de 5 de julio) por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral de las personas trabajadoras autónomas y empleadores de las personas empleadas de hogar.

La experiencia en la gestión de estas ayudas a lo largo de las convocatorias ya resueltas, ha puesto de manifiesto la necesidad de introducir determinadas modificaciones en la normativa reguladora de las subvenciones destinadas a los empleadores de las personas empleadas de hogar, en aras de una mayor eficiencia en la gestión de los fondos públicos.

A tal objeto se ha procedido a la aprobación del Decreto 129/2013, de 23 de julio, por el que se modifica el Decreto 116/2012, de 29 de junio. Dicho Decreto prevé no sólo subvencionar las contrataciones que supongan un alta nueva en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar sino también la continuidad en la contratación a fin de ayudar al mantenimiento de las altas ya efectuadas.

El artículo 7 del citado Decreto prevé que la concesión de este tipo de ayudas se tramitará en régimen de concesión directa mediante convocatoria abierta, al existir razones de interés público y social que hacen imposible la comparación entre las solicitudes presentadas y consiguientemente el establecimiento de una prelación de las mismas.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará a instancia de parte y vendrá precedido de una convocatoria aprobada por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo y publicada en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con arreglo a dicho Decreto 116/2012, de 29 de junio, modificado por Decreto 129/2013, de 23 de julio, se procede al dictado de la presente Orden por la que se regula la convocatoria pública de los programas de ayudas previstos en el artículo 2 del Decreto 116/2012, de 29 de junio, fijando el importe de los créditos presupuestarios a los que se imputan las citadas subvenciones.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previa autorización del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 30 de julio de 2013,



DISPONGO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la subvención.

1. Por medio de la presente Orden se aprueba la convocatoria de las subvenciones previstas en el programa I y II del Decreto 116/2012, de 29 de junio (DOE núm. 129, de 5 de julio), modificado por el Decreto 8/2013, de 19 de febrero (DOE núm. 38, de 25 de febrero) y el Decreto 129/2013, de 23 de julio (DOE núm. 145, de 29 de julio).
2. Las citadas subvenciones tienen por objeto facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural, así como favorecer la contratación de la actividad de las personas empleadas de hogar, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y personal de los empleadores, así como mejorar la integración en el mercado laboral de las personas dedicadas a la actividad de empleado de hogar.

Artículo 2. Programas de subvención.

Se convocan los siguientes programas de subvenciones, destinados a la conciliación de la vida familiar, personal y laboral:

- Programa I: Ayudas destinadas a facilitar el mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural.
- Programa II: Ayudas para la contratación de personas empleadas de hogar así como para el mantenimiento de dicha contratación, como medida de conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Artículo 3. Financiación.

1. El importe total de la convocatoria para el programa I asciende a 250.000 Euros, con cargo a la aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos siguientes:

Ejercicio 2013

125.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

Ejercicio 2014

125.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A470 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.



2. El importe total de la convocatoria para el programa II asciende a 250.000 Euros, con cargo a la aplicaciones presupuestarias y proyectos de gastos siguientes:

Ejercicio 2013

150.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A489 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

Ejercicio 2014

100.000 Euros con cargo a la aplicación presupuestaria 1440242A489 y al proyecto de gasto 200814006000300 "Ayudas a la creación de empleo", con fuente de financiación Comunidad Autónoma.

3. La cuantía total podrá aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

De producirse el agotamiento del crédito presupuestario y no procederse a efectuar las modificaciones de crédito correspondientes o no existir nuevas disponibilidades presupuestarias, se declarará terminado el periodo de vigencia de la convocatoria mediante anuncio del titular de la Consejería competente en materia de empleo, que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones, con la consiguiente inadmisión de las solicitudes presentadas posteriormente.

Artículo 4. Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios de las ayudas contempladas en el programa I, conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 116/2012, de 29 de junio, las personas trabajadoras autónomas cuya actividad y centro de trabajo radique y se mantenga en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se desarrolle de forma individualizada, sin dependencia de empresas constituidas mediante formulas jurídicas de sociedades mercantiles, sociedades cooperativas o laborales que adopten la forma de comunidades de bienes o sociedades civiles.
2. Podrán ser beneficiarios del programa II los empleadores que tenga contratado a un trabajador en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, regulada por el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, y que cumplan los requisitos establecidos en el Capítulo III del Decreto 116/2012, de 29 de junio, siempre que los servicios se presten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 5. Requisitos generales para obtener la condición de beneficiario.

Los beneficiarios deberán cumplir además de las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, las obligaciones específicas que se establecen en cada uno de los programas de ayudas en el Decreto 116/2012, de 29 de junio.

**Artículo 6. Procedimiento de concesión y convocatoria.**

El procedimiento para la concesión de las subvenciones es el de concesión directa mediante convocatoria abierta, en los términos establecidos en el Capítulo III del Título II de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 7. Solicitud y documentación.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 116/2012, de 29 de junio, las solicitudes de las subvenciones se presentarán en el modelo normalizado que se acompañan como Anexo I y II a la presente Orden, que estarán disponibles en el Servicio Extremeño Público de Empleo y en la página www.extremaduratrabaja.es.
2. Las solicitudes podrán presentarse en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, o en cualquiera de las oficinas del registro único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
3. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos establecidos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
4. La formulación de la solicitud para acceder a los beneficios de la presente Orden supone la aceptación de la subvención por parte del solicitante de la misma, así como de las obligaciones que de ella se derivan, en caso de concederse, sin perjuicio de su derecho a desistir de su petición que los interesados pudieran ejercitar antes de la resolución de concesión.
5. La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados o información a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Extremadura. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo presentar entonces la certificación correspondiente.

La acreditación de que no se tienen deudas con la Hacienda de la Comunidad Autónoma será siempre comprobada de oficio.

Artículo 8. Ordenación, instrucción y resolución.

1. La ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Servicio de Fomento de Empleo adscrito a la Dirección General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, el cual podrá realizar, de oficio, cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la correspondiente propuesta de resolución.



2. Con arreglo a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la competencia para resolver los procedimientos de concesión de las subvenciones a las que se refiere esta Orden corresponde a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo, a propuesta del órgano instructor, sin perjuicio de la aplicación de las técnicas de alteración de la competencia, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico.
3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente será de seis meses, a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud. Transcurridos los plazos anteriores sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la pretensión por silencio administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La resolución del procedimiento se notificara individualmente de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de empleo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que fue notificada.

CAPÍTULO II

PROGRAMA I: AYUDAS DESTINADAS A FACILITAR EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AUTÓNOMAS EN LOS SUPUESTOS DE RIESGO DURANTE EL EMBARAZO, MATERNIDAD, PATERNIDAD, ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O PERMANENTE O RIESGO DURANTE LA LACTANCIA NATURAL.

Artículo 9. Acción subvencionable.

1. La subvención contemplada en este programa se concederá a las personas trabajadoras autónomas que, por motivos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad y riesgo durante la lactancia, así como en los supuestos de adopción o acogimiento preadoptivo o permanente, contraten a personas desempleadas que las sustituyan para poder disfrutar de los correspondientes periodos de descanso.
2. La subvención para el mantenimiento de la actividad se extenderá, como máximo, durante el periodo de duración que tenga establecido la correspondiente situación protegida a que hace referencia el apartado anterior, de acuerdo con la normativa laboral y de Seguridad Social vigente, salvo que la persona beneficiaria se reincorpore con anterioridad a la actividad empresarial o profesional, en cuyo caso se extenderá al periodo en que haya estado suspendida dicha actividad.

Artículo 10. Plazo de vigencia y presentación de solicitudes. Documentación.

1. El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden.



2. Los beneficiarios de las subvenciones deberán presentar la siguiente documentación, en original o fotocopia compulsada:

- a) Documento que acredite los datos de identidad del solicitante de la ayuda.
- b) Informe de vida laboral, en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales.
- c) Certificados de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
- d) Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del trabajador contratado, expedido por órgano competente de la misma.
- e) Contrato de trabajo efectuado para continuar la actividad de la persona trabajadora autónoma.
- f) Documentación oficial acreditativa de la situación de perceptor del subsidio de riesgo en el embarazo, maternidad, paternidad o de riesgo durante la lactancia natural.
- g) Resolución administrativa o judicial de adopción o acogimiento preadoptivo o permanente.

Los solicitantes de las subvenciones deberán aportar la documentación señalada en el apartado a), cuando no se autorice al Servicio Extremeño Público de Empleo en el modelo de solicitud a consultar los datos de identidad personal.

Los solicitantes de las subvenciones únicamente deberán aportar los documentos señalados en los apartados b) y c) anteriores cuando denieguen al Servicio Extremeño Público de Empleo en el modelo de solicitud, la autorización a recabar la referida documentación a los organismos competentes.

Los solicitantes de las subvenciones únicamente deberán aportar los documentos señalados en el apartado d) anterior, cuando el trabajador contratado no autorice al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el modelo de solicitud, a recabar la referida documentación a los organismos competentes.

3. El plazo de presentación de solicitudes de las subvenciones será de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inicio de contratación. Cuando la persona haya sido contratada para cubrir una situación de incapacidad temporal previa a la maternidad, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al inicio de la situación de maternidad.

Cuando se solicitase por más de una de las situaciones previstas en el artículo 17 del Decreto 116/2012, de 29 de junio, siempre que exista continuidad entre las mismas, el plazo de presentación de solicitudes para la segunda y situaciones sucesivas será de un mes a contar desde el día siguiente al inicio de cada nueva situación.

**Artículo 11. Cuantía de la ayuda.**

1. La cuantía de la subvención destinada a la contratación para el mantenimiento de la actividad de la persona trabajadora autónoma será, el equivalente al coste salarial y de seguridad social derivado de la contratación efectuada con el límite de 1.000 euros al mes.
2. El importe de la subvención podrá modularse en función de la duración de la jornada de trabajo y de los días de trabajo efectivos que vaya a desarrollar la persona contratada para sustituir a la trabajadora autónoma. A efectos de lo anterior, los meses se computarán a 30 días.

Artículo 12. Obligaciones específicas.

Además de las obligaciones generales y específicas establecidas en el Decreto 116/2012, de 29 de junio, los solicitantes de este programa deberán mantener el contrato de trabajo en vigor en tanto permanezca el beneficiario en situación que determine la suspensión de su actividad empresarial o profesional.

CAPÍTULO III

PROGRAMA II: AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHA CONTRATACIÓN.

Artículo 13. Acción subvencionable.

Serán objeto de subvención las contrataciones en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar del Régimen General regulada por el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, debiendo prestarse los servicios en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se articulan dos programas de subvenciones:

1. Subvenciones a las contrataciones que supongan un alta nueva en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar.
2. Subvenciones al mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar, hayan sido o no los empleadores beneficiarios de la subvención por alta nueva en Seguridad Social. No obstante, en el supuesto de que los empleadores hubiesen sido beneficiarios de la subvención por el alta en Seguridad Social, solo podrán solicitar la subvención al mantenimiento de la contratación una vez cumplida la obligación de cotizar por la persona empleada de hogar durante los doce meses siguientes a la solicitud de la ayuda.

Artículo 14. Plazo de vigencia y presentación de solicitudes. Documentación.

1. El plazo de vigencia de la presente convocatoria a efectos de presentación de solicitudes será de un año a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 116/2012, de 29 de junio, los plazos para solicitar las subvenciones para las contrataciones de personas empleadas de hogar serán los siguientes:



- Para las contrataciones que supongan una alta nueva en Seguridad Social será de un mes a partir del día siguiente a la fecha de alta en Seguridad Social del trabajador contratado. Las altas en Seguridad Social llevadas a cabo a partir de la finalización de la anterior convocatoria y antes de la entrada en vigor de la presente convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la presente Orden.
 - Para las subvenciones por mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar será de tres meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden. En el supuesto de que los empleadores hubiesen sido beneficiarios de subvención por alta nueva en Seguridad Social, será de tres meses a partir del día siguiente en que se haya cumplido la obligación de cotizar por la persona empleada de hogar durante los doce meses siguientes a la solicitud de aquella ayuda.
3. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación, en original o copia compulsada:
- a) Documento que acredite los datos de identidad del solicitante de la ayuda.
 - b) Certificados originales de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social.
 - c) En su caso, DNI del Representante Legal, (En este caso deberá de acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho).
 - d) DNI/NIE del trabajador por el que se solicita subvención. En el caso de trabajadores extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, o caso que lo tuviera, del NIE.
 - e) Contrato por el que se solicita la subvención en el supuesto de ser necesaria la formalización del mismo al amparo de lo prevenido en el artículo 5.1 del Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.
 - f) Informe de vida laboral del trabajador contratado, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social
4. Los solicitantes de las subvenciones deberán aportar la documentación señalada en el apartado a), cuando no se autorice al Servicio Extremeño Público de Empleo en el modelo de solicitud a consultar los datos de identidad personal.
5. Los solicitantes de las subvenciones únicamente deberán aportar los documentos señalados en el apartado b) cuando denieguen expresamente al Servicio Extremeño Público de Empleo, la autorización a recabar la referida documentación a los organismos competentes.
6. Los solicitantes de las subvenciones únicamente deberán aportar los documentos señalados en los apartados d) y f) anteriores, cuando el trabajador contratado no autorice al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el modelo de solicitud, a recabar la referida documentación a los organismos competentes.

**Artículo 15. Cuantía de la subvención.**

1. La cuantía de la ayuda estará determinada en función de la base de cotización a la Seguridad Social. La base de cotización a la Seguridad Social viene establecida en función del tramo que corresponda por las retribuciones percibidas por los empleados.
2. Se establecen las siguientes cuantías por las contrataciones que supongan un alta nueva en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar.

| Tramo | Base de cotización | Cuantía Ayuda |
|-------|--------------------|---------------|
| 1.º | 147,86 euros/mes | 300 euros |
| 2.º | 244,62 euros/mes | 400 euros |
| 3.º | 341,40 euros/mes | 500 euros |
| 4.º | 438,17 euros/mes | 600 euros |
| 5.º | 534,95 euros/mes | 800 euros |
| 6.º | 631,73 euros/mes | 1.000 euros |
| 7.º | 753,00 euros/mes | 1.100 euros |
| 8.º | 790,65 euros/mes | 1.200 euros |

3. En el caso de subvenciones para el mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar se establecen las siguientes cuantías:

| Tramo | Base de cotización | Cuantía Ayuda |
|-------|--------------------|---------------|
| 1.º | 147,86 euros/mes | 200 euros |
| 2.º | 244,62 euros/mes | 300 euros |
| 3.º | 341,40 euros/mes | 400 euros |
| 4.º | 438,17 euros/mes | 500 euros |
| 5.º | 534,95 euros/mes | 600 euros |
| 6.º | 631,73 euros/mes | 800 euros |
| 7.º | 753,00 euros/mes | 900 euros |
| 8.º | 790,65 euros/mes | 1000 euros |



Desde el año 2014 hasta el 2018, las bases de cotización de la escala se actualizarán en idéntica proporción al incremento que experimente el salario mínimo interprofesional en cada uno de estos años.

4. Solamente se podrá ser beneficiario una vez de la subvención a la contratación que suponga un alta nueva en Seguridad Social en la relación laboral de carácter especial del servicio de hogar familiar, en caso de sucesivas altas en dicho régimen, el empleador podrá optar por la ayuda de mantenimiento establecida en el Programa II. Sólo será subvencionable un empleado de hogar por domicilio familiar.

Artículo 16. Obligaciones específicas.

Además de los requisitos establecidos con carácter general, el beneficiario de la ayuda deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Estar cotizando por la persona empleada de hogar en el Sistema Especial para Empleados de Hogar dentro del Régimen General durante los doce meses siguientes a la solicitud de la ayuda.
2. La base de cotización de la persona empleada de hogar no podrá reducirse durante ese mismo periodo.
3. En las subvenciones al mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar, cuando los solicitantes hayan sido beneficiarios de la subvención por alta nueva o mantenimiento establecida en convocatorias anteriores, deberán tener cumplidas respecto de las mismas las obligaciones expresadas en los apartados 1 y 2 de este artículo.

Disposición final primera. Habilitación normativa.

Se autoriza a quien ejerza las funciones de la Dirección Gerencia del Sexpe a dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Eficacia recursos.

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación.

Mérida, a 31 de julio de 2013.

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación.
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ



REGISTRO DE ENTRADA

| |
|--|
| |
|--|

EXPEDIENTE Nº

CA - ___ / ___ - M

ANEXO I - INSTANCIA SOLICITUD**PROGRAMAS I CONCILIACIÓN PERSONAS AUTÓNOMAS**

(Decreto 116/2012, de 29 de junio)

DATOS PERSONALES DEL AUTÓNOMO

| | | | |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| Nombre y Apellidos: | | N.I.F.: | |
| Domicilio Particular (calle, nº): | | | C. P.: |
| Localidad: | | Prov.: | |
| Sexo: | Fecha de Nacimiento: | Tfno.: | Móvil: |
| Cód. Entidad | <input type="text"/> | Cód. Sucursal | <input type="text"/> |
| | <input type="text"/> | D.C. | <input type="text"/> |
| Nº Cuenta | | <input type="text"/> | |

DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

| | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---|
| Entidad Financiera: | | | | La entidad bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada (sello y firma) |
| Cód. Entidad | Cód. Sucursal | D.C. | Nº Cuenta | |
| <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | <input type="text"/> | |
| Fdo.: | | | | |

DATOS DE LA ACTIVIDAD:

| | |
|--|--------------------------|
| Actividad a desarrollar: | Clasificación Económica: |
| Domicilio de la actividad (calle, nº): | C. P.: |
| Localidad: | Tfno.: |
| | Prov.: |

TIPO DE AYUDA SOLICITADA:

| | |
|--|---|
| Ayudas al mantenimiento de la actividad de las personas trabajadoras autónomas en los supuestos que se señalan. Indique un único supuesto: | |
| <input type="checkbox"/> | Riesgo durante el embarazo |
| <input type="checkbox"/> | Maternidad |
| <input type="checkbox"/> | Riesgo durante la lactancia natural |
| <input type="checkbox"/> | Adopción o acogimiento preadoptivo o permanente |
| <input type="checkbox"/> | Paternidad |

DATOS SOBRE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA:

| | | | |
|---|----------|---|-------|
| Periodo por el que solicita la ayuda (meses o semanas): | | Fecha del parto, adopción o baja: | |
| Fecha de Inicio de la contratación: | Jornada: | Fecha prevista de la finalización del contrato: | |
| Datos del trabajador contratado | | | |
| Nombre y Apellidos: | DNI: | Fecha Nacimiento: | Edad: |

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUBVENCIONES U OTRAS AYUDAS PÚBLICAS SOLICITADAS O RECIBIDAS POR EL SOLICITANTE****AYUDAS ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS**

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- NO haber solicitado o recibido ayudas y subvenciones durante el presente año y los dos ejercicios fiscales anteriores, acogido a la normativa de *mínimis*.
- Haber solicitado o recibido las ayudas y subvenciones acogidas al régimen de *mínimis* que se mencionan a continuación, durante el presente ejercicio fiscal y los dos ejercicios anteriores; no superando en su conjunto 200.000 € ó 100.000 € si se trata de una empresa dedicada a la actividad de transporte por carretera:

| ORGANISMO | CONVOCATORIA ⁽¹⁾ | Nº EXPDTE ⁽²⁾ | S/C ⁽³⁾ | FECHA ⁽⁴⁾ | IMPORTE |
|-----------|-----------------------------|--------------------------|--------------------|----------------------|---------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

- (1) Orden de convocatoria de la ayuda o subvención solicitada y/o cobrada de otros organismos.
(2) Número de expediente: De no conocerse el código de expediente, no cumplimentar.
(3) Indicar situación actual de la ayuda: S (solicitada), C (concedida).
(4) Fecha de la solicitud o Resolución de concesión en su caso.

DECLARACION RESPONSABLE DE LOS DATOS RELATIVOS A LA ACTIVIDAD

- Que la persona autónoma solicitante de la subvención realiza su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Que la actividad es desarrollada de forma individualizada, sin dependencia de empresas constituidas mediante fórmulas jurídicas de sociedades mercantiles, sociedades cooperativas o laborales ni adopta la forma de comunidad de bienes o sociedad civil.
- Que el solicitante de la ayuda es trabajador autónomo a la fecha de solicitud

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LAS AYUDAS REGULADAS EN EL DECRETO 116/2012, DE 29 de junio

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el interesado que suscribe, por medio de la presente ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,

DECLARA:

- 1.- No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia firme a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- 2.- No haber solicitado la declaración de concurso, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, ni estar sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- 3.- No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- 4.- No estar incurso el solicitante o el que ostente la representación legal, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- 5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.
- 6.- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- 7.- Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- 8.- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 11.3 de la Ley General de Subvenciones, ninguno de sus miembros se halla incurso en ninguna de las prohibiciones de los apartados anteriores.
- 9.- No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.



DECLARACIÓN, AUTORIZACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

- 1.- Si ha cursado solicitud por la ayuda destinada a facilitar el mantenimiento de la actividad en los supuestos de riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento preadoptivo o permanente o riesgo durante la lactancia natural, deberá mantener el contrato de trabajo subvencionado en vigor en tanto permanezca el beneficiario en situación de suspensión de su actividad empresarial o profesional
- 2.- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en el Decreto y en la resolución de concesión.
- 3.- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del SEXPE o, en su caso, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y atender a los requerimientos de documentación que les sean practicados en el ejercicio de las actuaciones de comprobación.
- 4.- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la intervención General de la Junta de Extremadura, y de más órganos de control competentes. Además deberán conservar los justificantes de los gastos y pagos durante, al menos, cinco años a disposición de los citados órganos.
- 5.- Comunicar al SEXPE cualquier incidencia o variación de datos que puedan afectar a la subvención concedida y, en particular la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, en cualquier momento de la vigencia del expediente, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- 6.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda.
- 7.- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- 8.- La presentación de solicitudes al amparo de esta convocatoria supone la prestación del consentimiento, por parte del beneficiario, para que al Servicio Extremeño Público de Empleo pueda solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del presente Decreto. La acreditación de que no se tienen deudas con la Comunidad Autónoma será siempre comprobada de oficio.
 - Autorizo al Servicio Extremeño Público de Empleo para que compruebe que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.
 - Autorizo al Servicio Extremeño Público de Empleo para que compruebe que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de subvenciones públicas.
 - Autorizo al Servicio Extremeño Público de Empleo para que compruebe que los documentos que acredite sus datos de identidad personal.
 - Autorizo al Servicio Extremeño Público de Empleo para que recabe Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales.

Si no deseara prestar la autorización expresa contenida en el párrafo anterior, deberá aportar, los certificados que acrediten que el autónomo está al corriente de sus obligaciones fiscales y/o tributarias, con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales y Documentos que acrediten sus datos de identidad personal.
- 9.- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los beneficiarios habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 10.- Asimismo el/la interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud.

RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD

Por todo ello, se **SOLICITA** subvención acogida al presente Decreto, firmando la presente y asumiendo y haciéndose plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma

En, a de de 201...

Fdo.:
(Autónomo Titular de la Explotación)

AUTORIZACIÓN DEL TRABAJADOR PARA OBTENER INFORME DE VIDA LABORAL:
 El trabajador que figuran a continuación AUTORIZA al Servicio Extremeño Público de empleo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura para que obtenga en su nombre, directamente por medios informáticos o cualquier otro, ante la Tesorería de la Seguridad Social información sobre su vida laboral necesaria para la gestión, reconocimiento y control de las ayudas públicas y el Certificado original expedido por la correspondiente Oficina de Empleo que acredite que el trabajador contratado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.

En el caso que el trabajador no autorice la entidad deberá presentar los documentos que se establecen en el apartado 4 de la documentación común

| Nombre y apellidos del trabajador contratado | D.N.I./N.I.E. | Firma |
|--|---------------|-------|
| | | |

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN.
 Registro Auxiliar de documentos de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, Paseo de Roma s/n., 06800 MÉRIDA



PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación le informa que sus datos personales obtenidos mediante cumplimentación de este documento, van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación respecto de los datos facilitados mediante escrito dirigido a la Secretaría General del Servicio Extremeño Público de Empleo, Calle San Salvador, nº 9, 06800 Mérida.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- 1.- Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
- 2.- Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del solicitante de la ayuda, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social y/o, en su caso, certificación de mutualidades de Colegios Profesionales.
- 3.- Certificados originales de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social, en la fecha de la concesión de la ayuda, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
- 4.- Informe de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social del trabajador contratado, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.
- 5.- Fotocopia compulsada del contrato de trabajo realizado para continuar con la actividad del trabajador autónomo.
- 6.- Documentación oficial acreditativa de la situación de receptor del subsidio de riesgo en el embarazo, maternidad, paternidad o de riesgo durante la lactancia natural.
- 7.- Resolución administrativa o judicial de adopción o acogimiento preadoptivo o permanente.

No será necesario aportar los documentos 1, 2 y 3 cuando el interesado autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.

No será necesario aportar el documento 4 cuando el trabajador contratado autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlo del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
AVDA. DE LA HISPANIDAD Nº 6
CACERES**



REGISTRO DE ENTRADA

[Empty dashed box for registration stamp]

EXPEDIENTE Nº
EH - _ _ _ _ - _ _

ANEXO II - INSTANCIA SOLICITUD
PROGRAMA II CONTRATACION DE EMPLEADOS/AS DEL HOGAR
(Decreto 116/2012, de 29 de junio)

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMPLEADOR SOLICITANTE

| | | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------|--|-----------|-----------|---|------|-------|
| D.N.I. | Nombre y Apellidos | | | | | | |
| Domicilio familiar | | | | Núm. | Esc. | Piso | Prta. |
| Municipio | | | Provincia | C. Postal | Teléfono: (en que pueda ser localizado/a en días y horas laborables): | | |
| Domicilio a efectos de notificación | | | | Núm. | Esc. | Piso | Prta. |
| Municipio | | | Provincia | C. Postal | | | |

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

| | | |
|-----------------------------|--|--|
| D.N.I. | Nombre y Apellidos | Teléfono: (en que pueda ser localizado/a en días y horas laborables) |
| Relación con el solicitante | Modo de acreditar la representación(indicar el documento) | |

3. DATOS BANCARIOS PARA EL PAGO

| | | | | |
|---------------------|---|--------|---|-------|
| Entidad Financiera: | La entidad bancaria certifica que el solicitante es titular de la cuenta al lado indicada (sello y firma) | | | |
| Cód. Entidad | Cód. Sucursal | D.C. | Nº Cuenta | Fdo.: |
| [][][][] | [][][][] | [][] | [][][][][][][][][][][][][] | |

4. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMPLEADO DE HOGAR CONTRATADO

| | | | | | | | |
|--------------|----------|--------------------|-----------|-----------|--------------|------|-------|
| D.N.I./N.I.E | N.A.S.S. | Nombre y Apellidos | | | | | |
| Domicilio | | | | Núm. | Esc. | Piso | Prta. |
| Municipio | | | Provincia | C. Postal | Nacionalidad | | |



5. TIPO DE AYUDA SOLICITADA

| | |
|--------------------------|--|
| <input type="checkbox"/> | Ayuda por alta nueva en Seguridad Social de una persona empleada de hogar. |
| <input type="checkbox"/> | Ayuda por mantenimiento de la contratación de la persona empleada de hogar |

6. OTROS DATOS

1. Fecha de alta del trabajador en el Sistema Especial de Empleados de hogar :

2. Fecha de inicio de la contratación con el empleador solicitante:

7.- AUTORIZACIÓN DEL TRABAJADOR PARA OBTENER INFORME DE VIDA LABORAL:

El trabajador que figura a continuación AUTORIZA al Servicio Extremeño Público de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura para que obtenga en su nombre, directamente, por medios informáticos o cualquier otro, ante la Tesorería de la Seguridad Social, información sobre su vida laboral necesaria para la gestión, reconocimiento y control de las ayudas públicas así como los documentos que acrediten sus datos de identidad personal del organismo competente.

| Nombre y apellidos | D.N.I./N.I.E. | Firma |
|--------------------|---------------|-------|
| | | |

8.- AUTORIZACIÓN DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN O REPRESENTANTE LEGAL:

D./D.ª _____

AUTORIZA al Servicio Extremeño Público de Empleo de la Junta de Extremadura para que solicite en su nombre, ante los organismos competentes los siguientes datos:

Autorizo al Servicio Extremeño Público de Empleo para que compruebe que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Autorizo al Servicio Extremeño Público de Empleo para que compruebe que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a efectos de percepción de SUBVENCIONES públicas.

Autorizo al Servicio Extremeño Público de Empleo para que compruebe el documento que acredite sus datos de identidad personal

En _____, a _____ de _____ de 201__

(Firma)

9-DECLARACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y DE LAS OBLIGACIONES

El/La interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA que ACEPTA la subvención que, una vez instruido el procedimiento, le pueda ser concedida y las obligaciones que de ello se deriven, y en especial las siguientes:

- Mantener durante un período mínimo de doce meses, desde la fecha de solicitud de la ayuda, al trabajador contratado por el que se solicita subvención.
- Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos en el Decreto y en la resolución de concesión.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan acordar los órganos de control competentes del SEXPE o, en su caso, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, y atender a los requerimientos de documentación que les sean practicados en el ejercicio de las actuaciones de comprobación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la intervención General de la junta de Extremadura, y demás órganos de control competentes. Además deberán conservar los justificantes de los gastos y pagos durante, al menos, cinco años a disposición de los citados órganos.
- Comunicar al SEXPE cualquier incidencia o variación de datos que puedan afectar a la subvención concedida y, en particular la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entidades públicas o privadas, en cualquier momento de la vigencia del expediente, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, en la fecha de la concesión de la ayuda.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, los beneficiarios habrán de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 del art. 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que impiden obtener la condición de beneficiarios.
- Asimismo el/la interesado/a que suscribe, por medio de la presente, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que no ha recibido ninguna otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad a la que se refiere esta solicitud.



| |
|--|
| 10.-RATIFICACIÓN DE LOS EXTREMOS Y DECLARACIONES CONTENIDOS EN LA SOLICITUD |
| Por todo ello, se SOLICITA subvención acogida al programa II del presente Decreto, por la contratación del empleado/a del hogar, firmando la presente y asumiendo plenamente responsable de las declaraciones formuladas y de la veracidad de todos los datos consignados en la misma |
| En a de de 20..... |
| Fdo.: (El empleador.) |

DOCUMENTACIÓN PARA ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR

- Se deberá aportar la siguiente documentación en original o fotocopia compulsada:
1. Documento que acredite los datos de identidad del solicitante de la subvención. Cuando éste sea nacional de otro país comunitario deberá aportar fotocopia compulsada del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países fotocopia compulsada del permiso de trabajo y residencia.
 2. En su caso, D.N.I. del Representante Legal. (En este caso deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho)
 3. Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias con el Estado y con la Seguridad Social en la fecha de la concesión de la ayuda, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.
 4. D.N.I./N.I.E. del trabajador por el que se solicita subvención. En el caso de trabajadores ex tranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, o caso que lo tuviera, del NIE.
 5. Contrato por el que se solicita la subvención cuando sea exigible su formalización por escrito conforme al artículo 5 del Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre.
 6. Informe de Vida laboral del trabajador contratado, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.
- No será necesario aportar los documentos 1, 3 y 6, cuando el empleador autorice expresamente al órgano gestor a solicitarlos del organismo correspondiente, según declaración formulada en el modelo de solicitud.

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO.
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO
AVDA DE LA HISPANIDAD, Nº 6
CÁCERES



REGISTRO DE ENTRADA

[Empty box for registration entry]

ANEXO III
CERTIFICACIÓN DE BAJA Y EN SU CASO SUSTITUCIÓN DE TRABAJADORES
(Decreto 116/2012, de 29 de junio)

EXPEDIENTE:
(Indicar el nº de expediente por el que recibió la subvención) ___ / 0 ___ / _____

D/Dña _____ con D.N.I.: _____

EXPONE

| | |
|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | Que por resolución del Ilmo. Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo se concedió una ayuda para : |
| <input type="checkbox"/> | Mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas en situación de Riesgo en el embarazo |
| <input type="checkbox"/> | Mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas en situación de Maternidad, paternidad, adopción o acogimiento |
| <input type="checkbox"/> | Mantenimiento de la actividad de personas trabajadoras autónomas en situación de Riesgo durante la lactancia natural |
| <input type="checkbox"/> | Contratación de personas integradas en la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar |

Y en base a ello CERTIFICO:

Primero: Que ha sido contratado el siguiente trabajador que ha causado baja

| Nombre y Apellidos: | D.N.I. | Jornada: | Fecha de Inicio del contrato: | Fecha de Fin / Suspensión del contrato |
|---------------------|--------|----------|-------------------------------|--|
| | | | | |

Segundo: Que ha sido contratado el siguiente trabajador por sustitución del anterior

| Nombre y Apellidos: | D.N.I. | Jornada: | Fecha de Inicio del contrato: | |
|---------------------|--------|----------|-------------------------------|--|
| | | | | |

Por todo ello, **SOLICITO** sean tenidos en cuenta estos extremos, en base a lo establecido en el artículo 26 y 35 del Decreto regulador de la ayuda respecto a las bajas y sustitución de los trabajadores durante el periodo de contratación de la subvención, **aportando los documentos acreditativos de la baja del trabajador por el que inicialmente se concedió la subvención, así como el contrato de trabajo del trabajador sustituto.**

En a de de 200...
Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN.



III OTRAS RESOLUCIONES

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2013, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las ayudas concedidas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional correspondientes al año 2012. (2013061312)

Con fecha 31 de mayo de 2012 fue publicado, en el DOE número 104, el Decreto 88/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional.

El Decreto 88/2012 estableció dos procedimientos de concesión:

- En su Título II, un procedimiento de concesión directa de ayudas para aquellas entidades que participen en las competiciones que figuran en su Anexo I.
- En su Título III, un procedimiento de concurrencia competitiva para aquellas entidades que participen en competiciones de ámbito nacional o internacional que no figuran en su Anexo I.

La disposición adicional única del Decreto 88/2012 contiene la convocatoria para el año 2012 de las ayudas previstas en su Título II, en régimen de concesión directa. Las competiciones deportivas objeto de subvención por la convocatoria fueron las incluidas en el Anexo I del Decreto 88/2012.

Durante el año 2012 no fue publicada ninguna convocatoria de ayudas destinada a conceder ayudas a las entidades deportivas que participasen en el resto de competiciones deportivas, dado que se pudo comprobar que, en el año 2012, no existía un número mínimamente significativo de entidades deportivas extremeñas participando en competiciones de ámbito nacional o internacional diferentes a las incluidas en el Anexo I del Decreto 88/2012.

A lo largo del año 2012 se tramitaron las solicitudes de ayuda recibidas, algunas de las cuales han debido resolverse en los primeros meses de 2013 ante la imposibilidad de hacerlo dentro de los plazos establecidos en la Orden de 28 de septiembre de 2012, por la que se regularon las operaciones de cierre del ejercicio económico de 2012 y apertura del ejercicio 2013 (DOE 190, de 1 de octubre), debido a la tardía fecha de finalización del plazo de inscripción en algunas competiciones deportivas objeto de subvención. Se han tramitado y resuelto también los recursos de recibidos.

El artículo 13 del Decreto 88/2012 establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el DOE y en la sede electrónica corporativa de la Junta de Extremadura, dentro del Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, con indicación de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputa, beneficiarios, cantidades concedidas y fi-



nalidades de la subvención, conforme a lo dispuesto en artículo 17.1 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Una vez resueltas todas las solicitudes, procede dar publicidad a la concesión de las ayudas en cumplimiento del artículo 13 del Decreto 88/2012. Por todo ello,

RESUELVO:

Único. Dar publicidad en el Anexo a las ayudas que se han concedido, correspondientes a la convocatoria incluida en la disposición adicional única del Decreto 88/2012, de 25 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la participación de equipos de entidades deportivas extremeñas en competiciones deportivas de ámbito nacional e internacional, y convocatoria para el año 2012 de las ayudas previstas en su Título II, por importe total de 182.500 euros, con cargo la aplicación presupuestaria 02.02.274A.489.00, Superproyecto 2005.17.04.9001, Proyecto 2005.17.04.0004, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 18 de junio de 2013.

La Secretaria General,
MARINA GODOY BARRERO

**ANEXO**
AYUDAS CONCEDIDAS

| Entidad beneficiaria | Cantidad concedida | Finalidad de la subvención |
|---|--------------------|---|
| A.D. Club Pacense Voleibol | 10.000,00 € | 1ª División Femenina de voleibol |
| A.D. Club Pacense Voleibol | 10.000,00 € | 1ª División Masculina de voleibol |
| A.D. Fútbol Sala Almendralejo | 7.000,00 € | 2ª División B fútbol sala |
| A.D. Tenis de Mesa Almaraz | 3.000,00 € | 1ª División Nacional Masculina de tenis de mesa |
| A.D. Tres Balcones | 2.500,00 € | 1ª División nacional femenina de tenis de mesa |
| A.D. Tres Balcones | 2.000,00 € | 2ª División nacional masculina de tenis de mesa |
| A.D. Voleibol Almendralejo | 10.000,00 € | 1ª División Masculina de voleibol |
| A.D. Voleibol Miajadas | 10.000,00 € | 1ª División Masculina de voleibol |
| A.D.T.M. 150 años Ciudad de Don Benito | 3.000,00 € | 1ª División Nacional Masculina de tenis de mesa |
| Asociación Deportiva El Bellotín | 800,00 € | Cto. España Baloncesto para personas con discapacidad intelectual |
| Asociación Deportiva Hotel Gran Sol - Montijo | 7.000,00 € | 2ª División B fútbol sala |
| C.P. Colegio Diocesano | 5.000,00 € | División de honor juvenil Sub 18 de fútbol |
| Cáceres Ciudad del Baloncesto | 12.000,00 € | Liga EBA |
| Club A.D. La Almagrera | 800,00 € | Cto. España Baloncesto para personas con discapacidad intelectual |
| Club Amigos del Rugby | 5.000,00 € | 1ª División Nacional de rugby |
| Club Arqueros San Jorge | 400,00 € | Campeonatos de España absolutos por equipos de tiro con arco |
| Club Baloncesto Al-Qazeres | 600,00 € | Campeonato de España junior femenino de baloncesto |
| Club Baloncesto Ambroz | 22.000,00 € | Liga Addeco Plata |
| Club Balonmano Plasencia | 600,00 € | Fase de ascenso a 1ª Nacional masculina de balonmano |
| Club CODAN Extremadura | 2.000,00 € | Liga nacional absoluta orientación a pie |
| Club de Judo Stabia | 5.000,00 € | 1ª División nacional masculina de judo |
| Club de Judo Stabia | 2.000,00 € | 1ª División femenina de judo |
| Club de Judo Stabia | 1.000,00 € | 3ª División nacional masculina de judo |
| Club Deportivo Veraex Racing | 5.000,00 € | CEV Stock Extreme |
| Club Piragüismo Badajoz | 4.500,00 € | Liga Nacional Hernando Calleja de piragüismo |
| Club Polideportivo Emeritae | 4.500,00 € | Liga Nacional Hernando Calleja de piragüismo |
| Club Polideportivo Iuxtanam | 4.500,00 € | Liga Nacional Hernando Calleja de piragüismo |
| Club Voleibol Medina Cauria | 10.000,00 € | 1ª División Femenina de voleibol |
| Escuela Ciclista Mérida | 2.500,00 € | Copa España femenina de ciclismo |
| Extremadura Junior Team | 1.000,00 € | Cto. Europa Super Stock 1000 |
| Extremadura Junior Team | 4.000,00 € | Ninja Cup |
| Extremadura Junior Team | 5.000,00 € | CEV Stock Extreme |
| Gimnasio Córporé | 2.000,00 € | 1ª División femenina de judo |
| Gimnasio Córporé | 5.000,00 € | 1ª División nacional masculina de judo |
| Gimnasio Kiai | 1.000,00 € | 3ª División nacional masculina de judo |
| Guadalupe Club Baloncesto | 9.000,00 € | 1ª División nacional femenina de baloncesto |
| Sociedad Deportiva Club Ajedrez Albatros | 800,00 € | CECLUB Segunda división de ajedrez |
| Tenis de mesa Fuente de Cantos | 2.000,00 € | 2ª División nacional masculina de tenis de mesa |



CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del "Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de Mercancías por Carretera de la provincia de Badajoz", que fue suscrito con fecha 13 de marzo de 2013. (2013061326)

Advertido error en la Resolución de 14 de junio de 2013, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del texto del "Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes de Mercancías por Carretera de la provincia de Badajoz", que fue suscrito con fecha 13 de marzo de 2013, publicada en el Diario Oficial de Extremadura número 145, de 29 de julio, se procede a su oportuna rectificación.

Al final del texto del convenio, inmediatamente después del "artículo 35.º Disposición Final", se incluye el "Anexo I. Tablas Salariales Año 2013", el cual fue omitido en la publicación anterior.



**ANEXO I
TABLAS SALARIALES AÑO 2013**

| CATEGORÍA | GRUPO PROFESIONAL | SUELDO BASE/MES |
|--|-------------------------------|------------------------|
| Jefe/a de Tráfico | G I sup. Técnico | 791,29 euros |
| Oficial 1ª y 2ª | GII administración | 791,29 euros |
| Oficial de 1ª de oficios | GIV serv. aux. taller | 791,29 euros |
| Conductor/a mecánico | G III movimiento | 791,29 euros |
| Conductor/a gruista | G III movimiento | 791,29 euros |
| Conductor/a repartidor vehículo de p.m.a. 20 tm | G III movimiento | 791,29 euros |
| Conductor/a | G III movimiento | 780,67 euros |
| Oficial de 2ª de oficios | G IV serv. aux. taller | 780,67 euros |
| Auxiliar administrativo | G II administración | 770,05 euros |
| Auxiliar de almacén | G III movimiento | 770,05 euros |
| Conductor/a repartidor vehículo ligero | G III movimiento | 770,05 euros |
| Guarda | G IV serv. aux. | 759,43 euros |
| Ayudante y/o mozo especializado | G III movimiento | 759,43 euros |
| Ordenanza | G IV serv. Aux. | 759,43 euros |
| Auxiliar | G II administración | 759,43 euros |

El conductor/a gruista percibirá una gratificación consistente en el 10 % de su salario.

El conductor/a-repartidor, o que haga de repartidor, percibirá una gratificación consistente en el 10 % de su salario bruto mensual.

Las categorías no expresamente enumeradas percibirán un salario asimilable a los arriba acordados en función a criterios de proporcionalidad en la responsabilidad y/o funciones de la categoría que se desempeñe en comparación con las que aquí se enumeran.

• • •



RESOLUCIÓN de 17 de julio de 2013, del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8711. (2013061306)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres a petición de Eléctrica Oeste Distribución, SLU, con domicilio en avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distribución, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Línea Eléctrica:

Origen: Tramo Subt. 1: Apoyo num. 15 Línea Circunvalación Ahigal.

Tramo Subt. 2: Centro de Seccionamiento Proyectado.

Final: Tramo Subt. 1: Centro de Seccionamiento Proyectado.

Tramo Subt. 2: Apoyo num. 1 LAMT Alimentac. CT num. 4.

Termino municipal afectado: Ahigal.

Tipo de línea: Subterránea, simple circuito.

Tensión de servicio en kV: 13,2.

Longitud total en kms: 1,08.

Emplazamiento de la línea: Calles: Rodeo, crta. Santibañez y depuradora.

Referencia del expediente: 10/AT-8711.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes



a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Cáceres, a 17 de julio de 2013.

El Jefe de Servicio Ordenación Industrial de Cáceres,
FERNANDO MIJARES ALVÁREZ





CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2013, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para proyectos de educación para el desarrollo correspondiente al año 2013. (2013061333)

Convocadas en la Disposición adicional quinta del Decreto 74/2013, de 14 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 96, de 21 de mayo), subvenciones para proyectos en materia de educación para el desarrollo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de dicho precepto, la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de entidades admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, para participar en la referida convocatoria.

Segundo. Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y efectuar alegaciones. Aquellas entidades que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión, serán definitivamente excluidas de la participación en la convocatoria.

Tercero. Las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos, en la Consejería de Administración Pública, así como en las dependencias de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo sita en Mérida, avenida Valhondo, s/n., Edificio Mérida III Milenio. Podrán, asimismo, consultarse en la siguiente dirección de internet: www.gobex.es/aexcid.

Mérida, a 2 de agosto de 2013.

El Director de la Agencia Extremeña de
Cooperación Internacional para el Desarrollo,
GIORGIO DARIO MARIA CERINA

• • •



RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2013, de la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se declara aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos para participar en la convocatoria para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo correspondiente al año 2013 por el procedimiento de concurrencia competitiva. (2013061334)

Convocadas en la Disposición adicional tercera del Decreto 74/2013, de 14 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 96, de 21 de mayo), subvenciones para proyectos de cooperación internacional para el desarrollo por el procedimiento de concurrencia competitiva, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de dicho precepto, la Dirección de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo,

RESUELVE:

Primero. Declarar aprobadas las listas provisionales de entidades admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión, para participar en la referida convocatoria.

Segundo. Las entidades dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y efectuar alegaciones. Aquellas entidades que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión, serán definitivamente excluidas de la participación en la convocatoria.

Tercero. Las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos permanecerán expuestas al público, durante el plazo de subsanación de defectos, en la Consejería de Administración Pública, así como en las dependencias de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo sita en Mérida, avenida Valhondo s/n., Edificio Mérida III Milenio. Podrán, asimismo, consultarse en la siguiente dirección de internet: www.gobex.es/aexcid.

Mérida, a 2 de agosto de 2013.

El Director de la Agencia Extremeña de
Cooperación Internacional para el Desarrollo,
GIORGIO DARIO MARIA CERINA



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2013, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pasarón de la Vera, que consiste en la recalificación a uso industrial de una pequeña zona verde perteneciente a la ordenación detallada de la UE IND 1. (2013061302)

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 25 de abril de 2013, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su acuerdo, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Las competencias en materia de ordenación del territorio y urbanismo se encuentran actualmente asignadas a la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Extremadura.

Por Decreto 104/2011, de 22 de julio, se estableció la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Y por Decreto 208/2011, de 5 de agosto, la propia de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo. Atribuyéndose, en ambos casos y en virtud de los mismos, a la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, el ejercicio de esta competencia, así como la de asegurar el funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Puesto que Pasarón de la Vera no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de la Ley 15/2001 —LSOTEX—).



Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

El Ayuntamiento en pleno de 25-4-12 ha reconsiderado la propuesta inicialmente presentada, estableciendo las medidas "compensatorias" precisas para mantener la proporción alcanzada de dotaciones públicas en el ámbito afectado, derivadas del cambio de calificación a uso industrial de una pequeña zona verde, cuyo espacio resulta ahora necesario utilizar para este destino, a fin de que los vehículos de las naves industriales próximas puedan maniobrar con normalidad.

Sus determinaciones, por tanto, se han adaptado en última instancia, a las limitaciones contenidas en el art. 80.2 de la LSOTEX. Sin perjuicio de que para los nuevos desarrollos urbanísticos previstos por el planeamiento general sobre los que aún no se hubiera presentado consulta de viabilidad alguna, sus propuestas deban adaptarse íntegramente al nuevo régimen jurídico de la Ley y a los nuevos estándares mínimos previstos en el art. 74 (Disposición transitoria primera de la Ley 9/2010 de 18 de octubre de modificación de la LSOTEX, DOE del 20).

No obstante, deberá suprimirse de la Memoria Informativa y Justificada, por resultar errónea e injustificada, la supuesta condición "homologada" del ámbito afectado, al haberse comprobado que la Modificación n.º 1/04 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal que redimitó el ámbito de la UE y estableció su ordenación "detallada", no reunió, en su momento, los requisitos y determinaciones de carácter "diferenciado" exigibles por el art. 70 de la LSOTEX.

A la vista de lo anterior, y de lo previsto en la Disposición transitoria segunda.3 de la LSOTEX, y dado que el cambio de la calificación afecta a una parcela incluida en su ordenación "detallada", la competencia para su aprobación radica en esta Comisión, sin que se entienda necesario informe del Consejo Consultivo (art. 80.3 de la LSOTEX).

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación puntual n.º 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.

A los efectos previstos en el art. 15.2 del Decreto 54/2011, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el municipio (órgano promotor) deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado y un resumen explicativo de integración de sus aspectos ambientales, en el Diario Oficial de Extremadura.

Asimismo se hace constar que con fecha 24/07/2013 y n.º de inscripción CC/040/2013, se ha procedido a su previo depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico dependiente de esta Consejería (art. 79.1.f y 2 de la LSOTEX).

Contra este acuerdo que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la



Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

V.º B.º

El Presidente,

MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO

El Secretario,

JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN





CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. (2013061308)

Por Resolución de 18 de julio de 2013, de la Consejera de Educación y Cultura, se conceden ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013. Mediante dicho acto se modifica asimismo la Resolución de 5 de marzo de 2013, de la Consejera de Educación y Cultura, por la que se concedían ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013, la cual se hizo pública mediante Resolución de 8 de marzo de 2013 (DOE n.º 62, de 2 de abril de 2013).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Orden de 6 de septiembre de 2012, por la que se convocan ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2012/2013 (DOE n.º 179, de 14 de septiembre), y en relación con lo dispuesto en el artículo 17.2.c) de la Ley 6/2011, de 23 marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Único. Hacer público en el Diario Oficial de Extremadura, que las listas que contienen la totalidad de ayudas concedidas se encuentran expuestas en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación, sin perjuicio de que se proceda a practicar la correspondiente notificación a los interesados.

Mérida, a 22 de julio de 2013.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

• • •





RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se dispone la implantación y continuidad de aulas abiertas especializadas de Educación Especial en centros ordinarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013061319)

Por Orden de 6 de julio de 2012 (DOE núm. 138, de 18 de julio de 2012), se crean aulas abiertas especializadas de Educación Especial en centros ordinarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se regula su organización y funcionamiento. Las aulas abiertas son aulas especializadas, que constituyen una medida de atención educativa de carácter extraordinario que, desde los principios de normalización e inclusión, va destinada a determinados alumnos, con necesidades educativas especiales graves y permanentes, que precisen de apoyo extenso y generalizado en todas las áreas del currículo.

Visto el expediente instruido, y cumplimentados todos sus trámites de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 17 de la citada Orden, en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero: Acordar la implantación de un aula abierta especializada en el centro educativo:

- CEIP El Pozón de Navalmoral de la Mata.

Segundo: Autorizar la continuidad de un aula abierta especializada en los siguientes centros educativos:

- CEIP San Francisco de Cáceres.
- CEIP Zurbarán de Coria.
- CEIP General Navarro de Valencia de Alcántara.

Tercero: El Servicio de Inspección educativa supervisará y evaluará estas aulas dentro de su ámbito de competencia.

Mérida, a 23 de julio de 2013.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2013, de la Consejera, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Valoración de las ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2013/2014. (2013061311)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Orden de 18 de julio de 2013, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2013/2014 (DOE núm. 142, de 24 de julio),

RESUELVO:

Nombrar como miembros de la Comisión de Valoración de la convocatoria de ayudas mencionadas, a los siguientes:

Presidente:

- D. Francisco Javier Hierro Hierro.

Vocales:

- D. Israel Caldito Carrasco.
- D.^a Rufina Ortega Alegre.
- D.^a Ana Isabel López Masa.

Secretaria:

- D.^a Josefina Rubio Merchán.

Mérida, a 26 de julio de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •





RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2013, de la Consejera, por la que se nombra el jurado de la convocatoria de los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2012-2013. (2013061309)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden de 26 de junio de 2013 (DOE n.º 124 de 28 de junio) por la que se convocan los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2012-2013.

RESUELVO:

Nombrar como miembros del Jurado para otorgar los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso académico 2012-2013 a las siguientes personas:

Presidente:

— D. César Díez Solís.

Vocales:

— D. José Juan González Gómez.

— D.^a Montaña Royo García.

— D. Francisco Figuera Sevilla.

— D. Miguel Ángel Gil González.

— D. Víctor M. López Ramos.

Secretario:

— D. Manuel Acedo Ramos

Mérida, a 26 de julio de 2013.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •



RESOLUCIÓN de 5 de agosto de 2013, de la Secretaría General de Educación, por la que se hace pública la parte dispositiva de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Consejera, por la que se revoca la autorización administrativa del centro docente privado de enseñanzas deportivas de régimen especial denominado "Eracles", en la localidad de Cáceres. (2013061345)

Instruido expediente para la extinción de la autorización administrativa concedida al centro docente privado de enseñanzas deportivas de régimen especial "Eracles" en la localidad de Cáceres, esta Secretaría General de Educación, a tenor de lo previsto en el artículo 15.2 en relación con el artículo 7.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de la resolución de extinción, procede por la presente resolución, a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Consejera de Educación y Cultura, la cual contiene el siguiente tenor literal:

"Primero. Revocar la autorización administrativa de apertura y funcionamiento concedida al centro docente privado de enseñanzas deportivas de régimen especial "Eracles" de Cáceres, mediante Resolución de 12 de mayo de 2011, y modificada por Resoluciones de 1 de marzo y de 11 de mayo de 2012, así como la autorización de apertura y funcionamiento de una red de centros de enseñanzas deportivas de régimen especial dependiente del centro base autorizado "Eracles" de Cáceres, con efectos desde el inicio del curso escolar 2013/2014.

Segundo. La administración educativa procederá de oficio a dar de baja a dicho centro en el Registro de Centros Docentes.

Tercero. Se ordena que la presente resolución sea notificada al interesado de conformidad con los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente".

Mérida, a 5 de agosto de 2013.

El Secretario General de Educación,
CÉSAR DÍEZ SOLÍS



CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2013, del Consejero, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave, para el año 2013. (2013061318)

El Capítulo IX del Decreto 62/2012, de 13 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Salud y Política Social en materia de servicios sociales especializados (DOE n.º 74, de 18 de abril de 2012), contempla las subvenciones dirigidas a financiar programas de atención a personas con trastorno mental grave.

El artículo 4 del Decreto 62/2012, de 13 de abril, establece que el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería competente en materia de política social.

Por Orden de 28 de diciembre de 2012, se convocaron subvenciones destinadas a entidades privadas sin ánimo de lucro, existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave, para el año 2013 (DOE n.º 6, de 10 de enero de 2013).

El artículo 8 de la citada Orden de 28 de diciembre de 2012, establece que las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 62/2012, de 13 de abril, anteriormente citado.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Dar publicidad a las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura para financiar la realización de programas de atención a personas con trastorno mental grave, convocadas mediante Orden de 28 de diciembre de 2012 (DOE n.º 6, de 10 de enero de 2013), en los términos que a continuación se relacionan:

- Las entidades beneficiarias, finalidad y cuantía de las subvenciones concedidas a entidades privadas sin ánimo de lucro, por un importe total de 624.150 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.04.232.A.489.00 y código de Proyecto de gasto 2010.18.002.0035 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2013, son las que se relacionan en el Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 23 de julio de 2013.

El Consejero de Salud y Política Social,
LUIS ALFONSO HERNÁNDEZ CARRÓN

**ANEXO**
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

| NOMBRE ENTIDAD (siglas) | CIF | LOCALIDAD | NOMBRE PROGRAMA SOLICITADO | CUANTIA CONCEDIDA |
|-----------------------------|------------|----------------|--|-------------------|
| FEAFES MÉRIDA | G-06184931 | Mérida | Programa de Integración Social | 19.811,03 |
| CASA DE LA MISERICORDIA | G-10246361 | Pinofranqueado | Programa Apoyo Residencial | 47.934,72 |
| HERMANAS HOSPITALARIAS | R-2800745H | Madrid | Programa Pisos Supervisados | 92.235,50 |
| PROINES | G-06223093 | Don Benito | Programa Pisos Supervisados | 169.907,50 |
| PROINES | G-06223093 | Don Benito | Programa Integración Laboral | 44.145,64 |
| FEAFES ZAFRA | G-06280663 | Zafra | Programa Integración Laboral | 26.000,00 |
| FEAFES ZAFRA | G-06280663 | Zafra | Programa Integración Social | 9.417,10 |
| FEAFES ALMENDRALEJO ADAFEMA | G-06443576 | Almendraejo | Programa Integración Social | 23.416,53 |
| FEAFES CÁCERES | G-10107993 | Cáceres | Programa Integración Social | 23.416,53 |
| FEAFES CÁCERES | G-10107993 | Cáceres | Programa Integración Laboral | 46.742,44 |
| FEAFES PLASENCIA | G-10177723 | Plasencia | Programa Integración Social | 9.417,10 |
| FUNDACIÓN SORAPÁN DE RIEROS | G-06319891 | Badajoz | Programa Integración Laboral. Actuación en Plasencia | 46.742,44 |
| FUNDACIÓN SORAPÁN DE RIEROS | G-06319891 | Badajoz | Programa Integración Laboral. Actuación en Badajoz | 54.821,98 |
| FEAFES AEMIS | G-06312862 | Badajoz | Programa Integración Social | 10.141,49 |



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE PLASENCIA

EDICTO de 5 de marzo de 2013 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento ordinario n.º 564/2011. (2013ED0171)

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 1 de Plasencia.

Procedimiento: Juicio Ordinario 564/2011.

Parte demandante: Fontanería y Calefacción Guillén, SL.

Parte demandada: Construcciones Europlas XXI, SL.

En el juicio referenciado se ha dictado sentencia condenatoria, de fecha 28 de febrero de 2013, frente a Construcciones Europlas XXI, SL.

Y encontrándose dicho demandado, Construcciones Europlas XXI, SL, en paradero desconocido, por el presente y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 y 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le notifica referida sentencia, haciéndole saber que la misma se encuentra íntegra a su disposición en este Juzgado, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días.

Plasencia, a 5 de marzo de 2013.

El Secretario Judicial

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de obra de "Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A2 de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105, tramo: Don Benito-EX-307; EX-104, tramo: Villanueva de la Serena-Campanario; EX-206, tramo: A5-Villanueva de la Serena; EX-106, EX-351; EX-346 y EX-347". Expte.: SER0513020. (2013061310)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0513020.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de diversas operaciones de conservación y explotación en la autovía autonómica EX-A2 de Miajadas a Vegas Altas (Don Benito-Villanueva de la Serena) y en las carreteras autonómicas EX-105, tramo: Don Benito-EX-307; EX-104, tramo: Villanueva de la Serena-Campanario; EX-206, tramo: A5-Villanueva de la Serena; EX-106, EX-351; EX-346 y EX-347.
- c) Lotes: No procede.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

- a) Tramitación: Ordinaria-Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 2.984.730,78 €.
IVA: 21 %: 626.793,46 €.
Importe total: 3.611.524,24 €.



5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma de Extremadura.
6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:
 - a) Fecha de adjudicación: 31 de mayo de 2013.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 24 de julio de 2013.
 - c) Contratista: UTE: Corsan-Corviam Construcción, SA - Gévora Construcciones, SA.
 - d) Nacionalidad: Española.
7. IMPORTE DE ADJUDICACIÓN:
 - a) Importe sin IVA: 2.035.586,39 €.
 - b) IVA (21 %): 427.473,14 €.
 - c) Importe total: 2.463.059,53 €.

Mérida, a 25 de julio de 2013. El Secretario General (PD 26/07/11, DOE n.º 146 de 29/07/11),
ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicio de "Diseño, desarrollo e implantación y mantenimiento del portal oficial de turismo de Extremadura". Expte.: SER0413060. (2013061317)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:
 - a) Organismo: Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: SER0413060.
 - d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es/>
2. OBJETO DEL CONTRATO:
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: "Diseño, desarrollo, implantación y mantenimiento del portal oficial de turismo de Extremadura". Expediente número SER0413060.
 - c) Lotes: No procede
3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:
 - a) Tramitación: Ordinaria-Anticipada.
 - b) Procedimiento: Abierto.

**4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe sin IVA: 867.768,60 €.
- IVA (21 %): 182.231,40 €.
- Importe total: 1.050.000,00 €.

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: Fondos Comunidad Autónoma.**6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

- a) Fecha de adjudicación: 4 de julio de 2013.
- b) Fecha de formalización: 26 de julio de 2013.
- c) Contratista: Informática El Corte Inglés, SA.
- d) Nacionalidad: Española.
- e) Importe de adjudicación:
 - Importe sin IVA: 477.272,73 €.
 - IVA (21 %): 100.227,27 €.
 - Importe total: 577.500,00 €.

Mérida, a 29 de julio de 2013. El Secretario General (PD Res. de 26/07/11, DOE n.º 146, de 29/07/11), ROBERTO CARBALLO VINAGRE.

• • •

ANUNCIO de 1 de julio de 2013 sobre ampliación de centro colectivo de curado de tabaco con biomasa. Situación: paraje "Matahijos", parcela 84 del polígono 7. Promotor: Unión de Agricultores de Riobos, S. Coop., en Riobos. (2013082413)

El Director General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de centro colectivo de curado de tabaco con biomasa. Situación: paraje "Matahijos", parcela 84 del polígono 7. Promotor: Unión de Agricultores de Riobos, S. Coop., en Riobos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Transportes, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 1 de julio de 2013. El Jefe de Servicio de Urbanismo, JUAN ATILANO PEROMINGO GAMINO.

• • •



ANUNCIO de 19 de julio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013082650)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios la notificación de resoluciones de acuerdos de incoación y pliego de cargos correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede el plazo de 15 días para que emita las alegaciones y aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Mérida, a 19 de julio de 2013. Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes Sancionadores.
PA El Técnico Superior en Administración, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|---|--------------------------------|----------------|
| CC0070/13 | COMERCIAL SERRANO CANO, SA | ART. 141.13 LOTT | 1.001,00 EUROS |
| CC0071/13 | COMERCIAL SERRANO CANO, SA | ART. 140.1.6 LOTT | 4.601,00 EUROS |
| CC0080/13 | PONDERA LOGÍSTICA, SL | ART. 141.13 LOTT | 1.001,00 EUROS |
| CC0141/13 | TTES URGENTES PAQUERÍA LA SERENA, SL | ART. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT | 1.501,00 EUROS |
| CC0142/12 | TTES URGENTES PAQUERÍA LA SERENA, SL | ART. 140.1.9 LOTT | 4.601,00 EUROS |
| CC0143/13 | MULTISERVICIOS CONSTRUCCIÓN LAS PALOMAS | ART. 142.25 LOTT, 141.13 LOTT | 400,00 EUROS |
| CC0163/13 | TTES URGENTES PAQUETERÍA LA SERENA, SL | ART. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT | 1.501,00 EUROS |
| CC0182/13 | FRANCO ELECTRICIDAD Y MAQUINARIA, SL | ART. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT | 1.501,00 EUROS |
| CC0183/13 | ELEUTERIO MARTÍN MOHEDANO | ART. 141.19 LOTT | 1.001,00 EUROS |
| CC0184/13 | TTES URGENTES PAQUERÍA LA SERENA, SL | ART. 141.22 LOTT | 1.001,00 EUROS |
| BA2082/12 | PAVIMENTOS DEL NOROESTE, SL | ART. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT | 1.501,00 EUROS |
| BA2138/12 | AISIB, SA | ART. 141.7 LOTT | 1.501,00 EUROS |
| BA2154/12 | PAVIMENTOS DEL NOROESTE, SL | ART. 140.19 LOTT | 4.600,00 EUROS |
| BA2182/12 | DAVID GARCÍA COLLADO | ART. 140.25.4 LOTT | 2.001,00 EUROS |



| | | | |
|-----------|--|--------------------|----------------|
| BA2196/12 | TRANSPORTES AMADEO RAMOS ESPAÑA, SL | ART. 140.22 LOTT | 3.301,00 EUROS |
| BA2208/12 | PERMARCARTO TRANSPORTES, SL | ART. 140.19 LOTT | 4.600,00 EUROS |
| BA0019/13 | ISMAEL BOLAÑO BENÍTEZ | ART. 140.26.3 LOTT | 2.001,00 EUROS |
| BA0054/13 | PROFODE, SL | ART. 141.5 LOTT | 1.501,00 EUROS |
| BA0088/13 | DESTILERIAS DE RUTE, SA | ART. 141.13 LOTT | 1.001,00 EUROS |

• • •

ANUNCIO de 19 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CC1303/12, en materia de transportes. (2013082651)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución correspondiente al expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación del mismo en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se le concede un plazo de diez días para que aporte datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes.

Mérida, a 19 de julio de 2013. Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes Sancionadores. PA El Técnico Superior en Administración, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|-------------|------------------|----------------|
| CC1303/12 | GIL GAS, SL | ART. 140.19 LOTT | 3.301,00 EUROS |

• • •

ANUNCIO de 19 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013082652)

No habiendo sido posible practicar en los domicilios de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de resoluciones sancionadoras definitivas correspondientes a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre)

Recursos que proceden:



De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, contra las citadas resoluciones se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 19 de julio de 2013. Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes Sancionadores. PA El Técnico Superior en Administración, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

| Expediente | Interesado | Infracción | Sanción |
|------------|--------------------------|--------------------------------|----------------|
| BA0559/12 | FRANCISCO MÁRQUEZ GARCÍA | ART. 141.31 LOTT, 140.1.6 LOTT | 1.501,00 EUROS |
| BA1057/12 | AMADEO HIDALGO TRENADO | ART. 141.31 LOTT, 140.1.9 LOTT | 1.501,00 EUROS |

• • •

ANUNCIO de 19 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de transportes. (2013082653)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de resolución de sobreseimiento y archivo correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación de los mismos en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer, en el plazo de un mes, el correspondiente recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo.

Mérida, a 19 de julio de 2013. Jefa de Sección de Instrucción de Expedientes Sancionadores. PA El Técnico Superior en Administración, PEDRO MARTÍN YELMO.

ANEXO

| Expediente | Interesado |
|------------|--|
| CC0293/12 | MOHAMED CHIBANE |
| CC0573/12 | CHISELL FURNITURE, SL |
| CC0577/12 | LOGÍSTICA CLAUDIA, SL |
| CC0958/12 | PABLO MARTÍN HUERTA |
| CC1207/12 | EXCAVACIONES EXPLANUR, SL |
| CC1352/12 | PAVIMENTOS INDUSTRIALES ESPECIALES, SL |
| BA1484/12 | GABRIEL CERVERA TORRE |
| BA1774/12 | BUTANO BÉRNALDEZ BARCARROTA, SL |



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

Anuncio de 4 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expediente relativo a ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío, para el ejercicio 2013. (2013082597)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se inadmite a trámite solicitud de ayuda al amparo de la Orden de 13 de marzo de 2013, por la que se convocan ayudas a planes de mejora y modernización de las explotaciones agrarias de regadío para el ejercicio 2013; se procede a la publicación del correspondiente Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Interesado: Industrias Cárnicas El Bellotero, SA.

Último domicilio conocido: Pol. Ind. El Pabellón, parc. 4-15.

06380-Jerez de los Caballeros (Badajoz).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 102.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

También podrá interponer directamente, de acuerdo con el art. 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con lo dispuesto por los arts. 109.a) y 115.3 de la Ley 30/1992, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, en los términos previstos por los arts. 10.1.a), 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.



Finalmente, se le comunica que el texto íntegro de la resolución se encuentra en la Unidad Territorial de la Dirección General de Desarrollo Rural, ubicada en ctra. de San Vicente, 3 de Badajoz.

Mérida, a 4 de julio de 2013. El Jefe del Servicio de Regadíos, JOSÉ MARÍA CARRASCO LÓPEZ.

• • •

ANUNCIO de 10 de julio de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de adaptación de tres balsas de almacenamiento de aguas procedentes del aderezo de aceitunas, promovido por Cooperativa y Caja Rural Nuestra Señora de Montevirgen, en el término municipal de Aceuchal. (2013082551)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de adaptación de tres balsas de almacenamiento de aguas procedentes del aderezo de aceitunas, promovida por Cooperativa y Caja Rural Nuestra Señora de Montevirgen en el término municipal de Aceuchal (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que se an obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Decreto 81/2011, de 20 de mayo:
 - Categoría 9.3. de su Anexo II, relativa a "Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación,



excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes”.

— Actividad:

El proyecto consiste en la adaptación de tres balsas de almacenamiento de aguas procedentes del aderezo de aceitunas realizada en las instalaciones de la Cooperativa, la cual tiene una capacidad de elaboración de 1.836 toneladas al año.

— Ubicación:

Las balsas se ubican en la parcela 421 del polígono 13 del término municipal de Aceuchal (Badajoz), la cual cuenta con una superficie total de 3,3750 hectáreas, siendo la superficie total ocupada por las tres balsas de 5.496 m².

— Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

- Tres balsas impermeabilizadas de almacenamiento de vertidos procedentes del aderezo de aceitunas. La superficie de dos de ellas es de 1.824 m² y de 1.848 m² la tercera, la profundidad media es de 1,4 m.
- Contará con sistema de detección de fugas.
- Cerramiento perimetral de las balsas.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 10 de julio de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011, DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento para primer ciclo de Educación Infantil en diversos centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura". Expte.: ESUM1302001. (2013061307)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1302001.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento para primer ciclo de Educación Infantil en diversos centros dependientes de la Consejería de Educación y Cultura del Gobierno de Extremadura.
- c) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) División por lotes: No.
- e) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el lugar designado en el punto J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Anexo I.
- f) Plazo de entrega: La totalidad del suministro de cada lote deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
 - c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
 - 1. Oferta económica.
 - 2. Garantía ofertada.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 16.942,15 euros.
IVA (21 %): 3.557,85 euros.
Importe total: 20.500,00 euros.

**5. GARANTÍAS:**

Garantía provisional: Dispensada.

Garantía definitiva: El 5 % del importe de adjudicación, sin IVA, según art. 95 del TRLCSP.

6. MUESTRAS: No.**7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: Avda de Valhondo, s/n., Edificio III Milenio Módulo 5, segunda planta.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924 007780 / 924 007781.

e) Correo electrónico: esther.cabrera@gobex.es
javier.alvareza@gobex.es

f) Fax: 924 007774.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis días naturales desde el de su publicación en el DOE.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:30 horas del decimosexto día natural, contado desde el de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura sita en la avda. de Valhondo, s/n. Edificio III Milenio Módulo 5, planta baja.

Localidad y código postal: 06800 Mérida

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 TRLCSP.

e) Admisión de mejoras: No.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

"Sobre 1: Documentación administrativa con indicación al lote al que se licita": El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lu-



gar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <https://contratacion.gobex.es/index.htm>.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Domicilio: Avda de Valhondo, s/n., Edificio III Milenio Módulo 5, segunda planta
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil de contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.gobex.es/index.htm>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir al quinto día hábil siguiente a la apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 3 con indicación al lote al que se licita. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- e) Hora: 9:30 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

- Denominación y número del expediente con indicación al lote al que se licita en ambos sobres.
- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la personal física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 142 del TRLCSP.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.

14. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

15. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.gobex.es/index.htm>



Mérida, a 26 de julio de 2013. El Secretario General (PD Resolución de 2 de agosto de 2011, DOE n.º 154 de 10/08/11), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del servicio de "Limpieza de las instalaciones del Complejo Educativo de Plasencia". Expte.: SER1303006. (2013061304)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1. Dependencia. Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación y Cultura
 - 2. Domicilio. Avda. Valhondo, s/n., Edificio "Mérida III Milenio" Módulo 4, Planta 3.ª.
 - 3. Localidad y Código Postal: Mérida (06800).
 - 4. Teléfono. 924 007500.
 - 5. Telefax. 924 007572.
 - 6. Correo electrónico: contratacion.edu@gobex.es
 - 7. Dirección de Internet del perfil del contratante:
<http://contratacion.gobex.es>
 - 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Quince días naturales contados desde su publicación en el DOE.
- d) Número de expediente. SER1303006.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo. Contrato de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las instalaciones del Complejo Educativo de Plasencia.
- c) Fuente de Financiación: Comunidad Autónoma.
- d) Lugar de ejecución:
Según Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- f) Admisión de prórroga: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



g) CPV: 90911200-8

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

– Oferta económica (100 %)

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

a) Importe neto: 52.875,40 euros.

b) IVA (21 %): 11.103,83 euros.

c) Importe total: 63.979,23 euros.

Valor estimado del contrato: 105.750,80 euros.

5. GARANTÍAS EXIGIDAS:

El 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido) art. 95 TRLCSP.

6. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Solvencia Técnica: Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural contado desde su publicación en el DOE.

b) Modalidad de presentación: Según lo especificado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre 1: Documentación administrativa; Sobre 2: No procede; Sobre 3: Documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura.

2. Domicilio: Avda. de Valhondo, s/n. Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 5-bajo

3. Localidad y código postal: 06800 - Mérida.

d) Admisión de variante: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones (Art. 161.2 TRLCSP).

8. APERTURA DE OFERTAS:

a) Dirección: Consejería de Educación y Cultura, Avda. Valhondo, s/n., Edificio "Mérida III Milenio" Módulo 4, planta 3.ª.



- b) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- c) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre "1", se reunirá previa publicación en el Perfil de contratante: <http://contratacion.gobex.es> . El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el tablón de anuncios del Registro Único de la Consejería de Educación y Cultura sito en la avda. Valhondo, s/n., Edificio "Mérida III Milenio", Módulo 5-bajo de Mérida así como en dicha página web. De los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el tablón de anuncios y en dicha página web.

9. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario.

10. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Según Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Mérida, a 26 de julio de 2013. El Secretario General (PD Resolución de 2 de agosto de 2011, DOE n.º 154 de 10/08/11), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2013, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Equipamiento por lotes para los centros educativos de nuestra Comunidad que implantan o modifican enseñanzas de formación profesional reglada". Expte.: ESUM1301002. (2013061324)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura. Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: ESUM1301002.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento por lotes para los centros educativos de nuestra Comunidad que implantan o modifican enseñanzas de formación profesional reglada.
- c) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) División por lotes: Sí.



- e) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el punto J del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Anexo I.
- f) Plazo de entrega: La totalidad del suministro de cada lote deberá realizarse, una vez firmado el contrato, en un plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. En caso de incumplimiento de la misma se penalizará según el art. 212 del TRLCSP.
3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios:
- c.1) Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:
1. Oferta económica
 2. Garantía ofertada
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
- Importe neto: 191.751,98 euros.
- IVA (21 %): 40.267,92 euros.
- Importe total: 232.019,90 euros.
5. GARANTÍAS:
- Garantía provisional: Dispensada.
- Garantía definitiva: El 5 % del importe de adjudicación, sin IVA, según art. 95 del TRLCSP.
6. MUESTRAS: No.
7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura. Servicio de Equipamientos.
- b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n. Edificio Mérida III Milenio Módulo 5, segunda planta.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfonos: 924 007780 / 924 007781.
- e) Correo electrónico: esther.cabrera@gobex.es
javier.alvareza@gobex.es
- f) Fax: 924 007774.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Dieciséis días naturales desde el de su publicación en el DOE.
8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:
- a) Clasificación: No procede.



b) Otros Requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:30 horas del decimosexto día natural, contado desde el de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Educación y Cultura sita en la avda. Valhondo, s/n. Edificio Mérida III Milenio Módulo 5, planta baja.

Localidad y código postal: 06800 Mérida

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses para la adjudicación provisional a contar desde la apertura de las proposiciones de conformidad con el artículo 161.2 TRLCSP.

e) Admisión de mejoras: No.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

“Sobre 1: Documentación administrativa con indicación al lote al que se licita”: El resultado de la calificación de la documentación general será notificada verbalmente en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación y publicada en el Perfil de contratante de la Junta de Extremadura <https://contratacion.gobex.es/index.htm>.

a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. Valhondo, s/n., Edificio Mérida III Milenio Módulo 5, segunda planta.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá el tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el Sobre “1”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará pública a través del Perfil de contratante del órgano de contratación: <https://contratacion.gobex.es/index.htm>. La Mesa de Contratación se volverá a reunir el quinto día hábil siguiente al de apertura del Sobre 1 para el trámite de subsanación de errores o aclaraciones y, apertura del Sobre 3 con indicación al lote al que se licita. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: 9:30 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES:

Todos los sobres deberán ir firmados por el proponente y debidamente cumplimentados con la siguiente información:

— Denominación y número del expediente con indicación al lote al que se licita en ambos sobres.



- Razón social de la empresa/entidad/nombre de la personal física.
- CIF o NIF de la empresa/persona física.
- Nombre, apellidos y NIF de la persona que firma la proposición.
- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efectos de notificaciones.

12. GASTOS DE PUBLICIDAD:

Por cuenta del adjudicatario: De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere al artículo 142 del TRLCSP.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: No procede.**14. FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Comunidad Autónoma.

15. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DÓNDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<https://contratacion.gobex.es/index.htm>

Mérida, a 31 de julio de 2013. El Secretario General (PD Resolución de 2 de agosto de 2011, DOE n.º 154 de 10/08/11), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2013, de la Gerencia de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmoral de la Mata, por la que se hace pública la formalización del contrato de "Servicio de conducción y mantenimiento técnico y legal de las instalaciones de la Sala de Producción de Calor (vapor y agua caliente) del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia, para los ejercicios 2013, 2014 y 2015". Expte.: CSE/07/1113026797/13/PA. (2013061325)

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gobierno de Extremadura, Consejería de Salud y Política Social, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia. Unidad de Contratación Administrativa.



- c) Número de Expediente: CSE/07/1113026797/13/PA.
- d) Dirección de internet del Perfil de contratante: <https://contratacion.gobex.es>

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Conducción y Mantenimiento técnico y legal de las instalaciones de la Sala de Producción de Calor (vapor y agua caliente) del Hospital Virgen del Puerto, Plasencia, para los ejercicios 2013, 2014 y 2015.
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV: 50720000-8.
- e) Acuerdo marco: No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE número 99.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE el día 24 de mayo de 2013.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 82.644,63 euros.**5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe neto: 82.644,63 euros.
- IVA (21 %): 17.355,37 euros.
- Importe total: 100.000,00 euros.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

- a) Fecha de adjudicación: 18 de julio de 2013.
- b) Fecha de formalización del contrato: 26 de julio de 2013.
- c) Contratistas:

| Nombre o Razón Social | Importe total sin IVA | Importe total con IVA |
|-------------------------|-----------------------|-----------------------|
| FERROVIAL SERVICIOS, SA | 73.147,99 €. | 88.509,07 €. |

Plasencia, a 26 de julio de 2013. El Gerente de las Áreas de Salud de Plasencia y Navalmodal de la Mata (PD Resolución de 16/06/2010 del SES, DOE n.º 124 de 30 de junio de 2010), Luis Martín Recuero.



ANUNCIO de 3 de julio de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013082600)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de acuerdo de iniciación y pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, se les concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que consideren convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8. 06002-Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 3 julio de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

| EXPTE. | INTERESADO | NORMATIVA INFRINGIDA | SANCION |
|----------|---------------------|---|-----------|
| 161/2013 | MARCELO PEROZO RUIZ | - Ley 28/2005, de 26 de diciembre.; art. 6,7 | 601 euros |
| 166/2013 | DAVID MANUEL TORRES | -Ley 28/2005, de 26 de diciembre.: artículo 6 y 7 .u. | 601 euros |

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 94/2013, en materia de salud pública. (2013082601)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su correspondiente destinatario la notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos por la



Comunidad Autónoma de Extremadura, se le concede el plazo de 10 días para formular las alegaciones que considere convenientes.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de la notificación, así como toda la documentación del expediente se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8 06002 -Badajoz, donde podrá dirigirse el interesado para cualquier información que precise.

Mérida, a 3 julio de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

ANEXO

| EXPTE. | INTERESADO | NORMATIVA INFRINGIDA | SANCION |
|---------|--------------------------|---|-----------|
| 94/2013 | RESTAURACIÓN EMERITA, SL | - Reglamento (CE) n.º 852/2004: artículo 4.2 y Anexo II, Capítulo I punto I. Capítulo II punto 1.a, 1.b, 1.c. | 820 euros |

• • •

ANUNCIO de 3 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013082602)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus correspondientes destinatarios las notificaciones de la resolución de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo que se acompaña, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP Y PAC, contra la citada resolución se podrá interponer en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción/publicación, el correspondiente recurso de alzada ante el Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Asimismo, se informa que el texto íntegro de las notificaciones, así como toda la documentación de los expedientes se encuentra en el Servicio Territorial de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, 8 06002, Badajoz, donde podrán dirigirse los interesados para cualquier información que precisen.

Mérida, a 3 julio de 2013. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, CÉSAR SANTOS HIDALGO.

**ANEXO**

| EXPTE. | INTERESADO | NORMATIVA INFRINGIDA | SANCION |
|-----------|-----------------------------|--|---------|
| 0273/2012 | DISHOSMER, SL | - Reglamento (CE) n.º 852/2004: artículo 3, artículo 4.2; Anexo II, Capítulo I puntos 5 y 10, Capítulo II punto 1.c., Capítulo VI punto 2. | 1.500 € |
| 0352/2012 | JUAN AGUSTÍN GENOVÉS RIVERA | -Ley 28/2005, de 26 de diciembre (BOE n.º 309, de 27 de diciembre de 2005): artículo 7 | 30 € |

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 4 de julio de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º 20/2013. (2013ED0203)

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, para la revocación de Licencia de Armas tipo "E".

Expediente n.º: 20/2013. Revocación Licencia de Armas tipo "E", a D. Juan María Paredes Navarro.

Domicilio: C/ Ródano, Bl 1-2.º-C. 10195 Cáceres (Cáceres).

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, BOE del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña 3, Cáceres. Tfno. 927 749000.

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante este Centro en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de dicha Ley, modificado por la Ley 4/1999, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción se halla la sede del órgano que ha dictado este acto (art. 14.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de dicha Ley).

Cáceres, a 4 de julio de 2013. El Delegado del Gobierno, PD Res. de 23-4-97, apart. primero (BOP del 29), El Secretario General, FERNANDO REVERT MARTÍNEZ.



AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA

EDICTO de 10 de julio de 2013 sobre información pública del Programa de Ejecución de la UA-9 de las Normas Subsidiarias. (2013ED0184)

Por la Agrupación de Interés Urbanístico de la UA-9 se ha presentado ante este Ayuntamiento el Programa de Ejecución con el contenido que se determina en el artículo 119 de la Ley del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, Anteproyecto de Urbanización, y Proyecto de Reparcelación, lo que se hace publico para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 de dicha ley a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en las Oficinas de este Ayuntamiento

Talayuela, a 10 de julio de 2013. El Alcalde, RAÚL MIRANDA MANZANO.

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA, SAU

RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2013 por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para Canal Extremadura". Expte. NG-020713. (2013061315)

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Órgano de Contratación.
- c) Número de Expediente: NG-020713.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para Canal Extremadura.
- b) División por lotes y número: No.
- c) Plazo de Ejecución: Dos años (2).
- d) Admisión de Prórrogas: Renovable anualmente, hasta un máximo de dos renovaciones.
- e) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.



- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de Adjudicación:
 - Ver Bases Jurídicas: Anexo IV.
- 4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:
 - Importe Total (dos años de contrato): 430.000,00 €.
 - Valor estimado (cuatro años de contrato): 860.000,00 €.
- 5. GARANTÍAS:
 - Provisional: No se requiere.
 - Definitiva: 5 % del precio de adjudicación, mediante Aval Bancario ó Depósito.
- 6. OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: Los interesados podrán obtener la documentación en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página Web, www.canalextramadura.es , o bien dirigirse a la siguiente dirección:
 - Corporación Extremeña De Medios Audiovisuales.
 - Avda. de la Constitución, s/n.
 - (Edificio Severo Ochoa).
 - 06800 Mérida (Badajoz).
 - Fecha límite de obtención de la documentación: Mismo plazo de presentación de ofertas.
- 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL LICITADOR.
 - a) Clasificación: Exigida.
 - Grupo: V.
 - Subgrupo: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 u 8.
 - Categoría: B, C o D.
 - b) Otros requisitos: Los expresados en las Bases que rigen la contratación.
- 8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15:00 horas del 4 de septiembre de 2013.
 - b) Documentación a presentar: Ver Bases Jurídicas.
 - c) Lugar de Presentación:
 - Entidad: Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
 - Domicilio: Avda. de la Constitución, s/n. (Edificio Severo Ochoa).
 - Localidad y Código Postal: 06800 Mérida. (Badajoz).
 - d) Plazo durante el cual, el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.



e) Admisión de Variantes: No se admiten.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES:

"Sobre 1": El resultado de la calificación de la Documentación General será notificado a los licitadores.

"Sobre 2: Documentación para valoración de criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición técnica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web: www.canalextramadura.es

"Sobre 3: Oferta económica y documentación para valoración de criterios cuantificables de forma automática". El lugar, fecha y hora de la apertura de la proposición económica será publicada con la antelación suficiente en el Perfil del Contratante, alojado en la siguiente página web: www.canalextramadura.es

10. OTRAS INFORMACIONES: Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria, así como lugar de obtención de las bases jurídicas y técnicas: www.canalextramadura.es

11. GASTOS DE ANUNCIOS EN EL DOUE, BOE y DOE: Deberán ser abonados por el adjudicatario según las tasas vigentes con anterioridad a la firma del contrato.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA: 26/07/2013.

Mérida, 26 de julio de 2013. El Órgano de Contratación de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, BEATRIZ MAESSO CORRAL.

GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.es